BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 211, fecha: miércoles, 04 de Noviembre de 2026
Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php
Cod. Verificación:36cd02937bfacf898f6d5d7ca8bda8550b4c0310

SUMARIO

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA. BOP-GU-2026 - 2838

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO Y SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "REAL 48 (903700311)" EN PUEBLA DE BELEÑA (GUADALAJARA). EXPEDIENTE: 2021DIST054. BOP-GU-2026 - 2839

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DEPORTES

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2026. BOP-GU-2026 - 2840

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

NOTIFICACION COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y COBRANZA PADRON TASA PRETACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SEPTIEMBRE 2026 BOP-GU-2026 - 2841

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS — BOP-GU-2026 - 2843

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 2/CE/05/2026 AL PRESUPUESTO VIGENTE — BOP-GU-2026 - 2842

AYUNTAMIENTO DE ROMANILLOS DE ATIENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026 — BOP-GU-2026 - 2844

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE PEONES — BOP-GU-2026 - 2845

AYUNTAMIENTO DE UTANDE

CUENTA GENERAL 2025 — BOP-GU-2026 - 2848

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026 — BOP-GU-2026 - 2847

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2026 — BOP-GU-2026 - 2846

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL HENARES

CUENTA GENERAL 2025 — BOP-GU-2026 - 2849

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. CUBILLEJO DE LA SIERRA

PRESUPUESTO INICIAL 2027 — BOP-GU-2026 - 2850

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

2838

El día 28 de octubre de 2026, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS “MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)”. Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
PAREJA	EX13/01-01/17112	0	5263916WK2856N
PAREJA	EX13/01-01/17113	3	00313
PAREJA	EX13/01-01/17114	0	4769405WK2846N
PAREJA	EX13/01-01/17115	0	5263904WK2846N
PAREJA	EX13/01-01/17117	0	0099003WK3809N
PAREJA	EX13/01-01/17123	0	5269814WK2856N
PAREJA	EX13/01-01/17128	0	5269821WK2856N
PAREJA	EX13/01-01/17129	3	00331
PAREJA	EX13/01-01/17133	1	00665
PAREJA	EX13/01-01/17134	0	4466936WK2846N
PAREJA	EX13/01-01/17135	0	9798001WK2899N
PAREJA	EX13/01-01/17136	0	0198206WK3809N
PAREJA	EX13/01-01/17137	3	00318
PAREJA	EX13/01-01/17140	3	00317
PAREJA	EX13/01-01/17142	3	00320
PAREJA	EX13/01-01/17148	0	0198201WK3809N
PAREJA	EX13/01-01/17149	0	5212011WK2951S
PAREJA	EX13/01-01/18002	2	00761

PAREJA	EX13/01-01/18005	1	00287
PAREJA	EX13/01-01/18006	2	00304
PAREJA	EX13/01-01/18011	1	00288
PAREJA	EX13/01-01/18013	1	00292
PAREJA	EX13/01-01/18015	1	00295
PAREJA	EX13/01-01/18016	1	00290
PAREJA	EX13/01-01/18021	2	00758
PAREJA	EX13/01-01/18022	2	00321
PAREJA	EX13/01-01/18024	2	00307

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 30 de octubre de 2026. El Secretario General. Álvaro Agustín de Torres Suárez

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO Y SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "REAL 48 (903700311)" EN PUEBLA DE BELEÑA (GUADALAJARA). EXPEDIENTE: 2021DIST054.

2839

Resolución de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara, por la que se inicia el procedimiento expropiatorio y se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción del proyecto de nuevo centro de transformación “Real 48 (903700311)” en sustitución del centro de transformación en Puebla de Beleña (Guadalajara). Expediente: 2021DIST054.

Por Resolución de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara de fecha 12 de mayo de 2026, (publicada en el DOCM, nº 95 de 21 de mayo de 2026 y BOP de Guadalajara nº 98, de 26 de mayo de 2026), fue reconocida en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, previa la correspondiente información pública.

Dicha declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y de lo establecido en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, adquiriendo la empresa solicitante, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U., la condición de entidad beneficiaria en el expediente expropiatorio.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente resolución, para que el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para llevar a cabo de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo 52, el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de las fincas afectadas por este expediente de expropiación forzosa.

El levantamiento de actas tendrá lugar el jueves, 10 de diciembre de 2026, en el

Ayuntamiento de Puebla de Beleña (Guadalajara) a partir de las 10:00 horas.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir, por sí mismos o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, así como la escritura de constitución y el poder de representación, en el caso de las personas jurídicas. Así mismo, se deberá hacer entrega de los documentos acreditativos de titularidad de las parcelas, y de un número de cuenta, donde poder abonar la indemnización correspondiente, en el caso de llegar a un acuerdo en cuanto a su determinación, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y/o Notario, si lo estiman oportuno y, en todo caso, del arrendatario, si lo hubiese.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de notificación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquéllos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Guadalajara, a 21 de octubre de 2026.El Delegado Provincial. Rubén García Ortega

ANEXO:

Relación de titulares Bienes y Derechos afectados por el Proyecto de nuevo centro de transformación “Real 48 (903700311)” en sustitución del centro transformación "Puebla Beleña, expediente 2021DIST054 convocados para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

RELACIÓN DE CONVOCADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Expediente	2021DIST054
Proyecto	Nuevo centro de Transformación “Real 48 (903700311)”

Ayuntamiento de Puebla de Beleña (Guadalajara)				
Día: jueves, 10 de diciembre de 2026				
Hora Cita	Titular del bien a expropiar	Nº PP	Pol.	Parc.
10:00	Cipriano Blas Cañeque	3	16	10002
10:15	Cipriano Blas Cañeque	4	16	2
10:30	Julian Merino Blas	5	16	3
10:45	En investigación	6	14	3109
10:45	Juan José Ramiro Blas	7	14	2
10:45	Pedro Español Ranz	7	14	2

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DEPORTES

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2026.

2840

En cumplimiento de lo establecido en la base decimotercera de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, se hace pública la Resolución Definitiva de la Convocatoria de subvenciones para Clubes Deportivos, año 2026, y se procedee a publicar el acuerdo definitivo adoptado el 27 de octubre de 2026 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

BDNS: 903427

“13. Expediente 2366/2026. Resolución definitiva de concesión de subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de Actividades Deportivas, durante el año 2026”

La Sra. Presidenta en funciones da cuenta de que:

Antecedentes de hecho

Primero. - Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2026, se aprobó las bases y convocatoria de subvenciones a clubes deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2026.

Segundo. - Con fecha 9 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria, aprobó la resolución provisional de la referida Convocatoria, que fue publicada el 17 de septiembre de 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, número 178, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo contemplado en la base duodécima de la convocatoria.

Tercero. - Durante el citado plazo, se recibieron dos alegaciones por parte de dos clubes interesados. El órgano instructor, ha procedido al análisis detallado de las mismas, resolviendo los expedientes de la siguiente forma:

- Expediente: 4146/2026 C.D. Guadalajara Club de Fútbol

Sentido: ESTIMADA

Alegación: El interesado alegó que su solicitud no fue incluida en la propuesta provisional. Se comprueba que la presentó correctamente y en plazo. Al haberse omitido por error, se propone estimar su alegación e incluirlo en el procedimiento. Su inclusión conlleva la asignación de una cuantía de 545 € y obliga a recalcular y reajustar proporcionalmente los importes asignados al resto de beneficiarios para no superar el crédito total.

- Expediente: 4189/2026 C.D. 3K Pádel Club

Sentido: DESESTIMADA

Alegación: El interesado reclama en sus alegaciones ser incluido en el procedimiento. Sin embargo, se comprueba que presentó su solicitud de subvención fuera de plazo. El último día era el 29 de mayo de 2026, y su solicitud fue remitida el día 30 de mayo de 2026. Al ser extemporánea, se desestima su alegación y se confirma su exclusión definitiva.

Cuarto. - Como consecuencia de lo anterior, se ha procedido a actualizar el reparto directo del crédito entre todos los beneficiarios, quedando reflejado en el ANEXO I de este documento.

Fundamentos de derecho

Único. - La Junta de Gobierno es la encargada de resolver la concesión si se presentan alegaciones y estas son aceptadas, según lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria.

A la vista de lo expuesto.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Estimar la alegación presentada por C.D. Guadalajara Club de Fútbol y desestimar la alegación presentada por C.D. 3K Pádel Club, en los términos y por las causas detalladas en el Antecedente Tercero de este documento.

SEGUNDO. - Aprobar la concesión definitiva de las subvenciones a los beneficiarios incluidos en el anexo I, por los importes resultantes tras el recálculo proporcional del crédito.

TERCERO. - Denegar definitivamente las subvenciones a los clubes que se relacionan en el Anexo II, por las causas señaladas en el mismo.

CUARTO. - Notificar a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

ANEXO I

Ord	Exp.	Club Deportivo	NIF	Objeto subvención	Total, Puntos	Cuantía económica
1	3622	C.D. TRAMPOLÍN RUDITRAMP	G19303486	III Open memorial "María Herranz Gómez"	55,00	858,00 €
2	3674	C.D. AGILITY IMPLICAN	G56608938	Licencias y eventos	30,00	468,00 €
3	3689	C.D. SOROCHE	G19204858	XV Memorial Angel Luis García	29,00	450,00 €
4	3735	CLUB ALCARREÑO SINCRONIZADA	G19327360	Campeonatos natación artística	35,00	545,00 €
5	3742	CLUB NATACIÓN GUADALAJARA	G19037563	Campeonatos de natación	45,00	702,00 €
6	3774	C.D. ELEMENTAL AYLU	G19152578	Festival fin de curso	30,00	468,00 €
7	3776	C.D. ELEMENTAL HOCKEY CASAR	G19295500	Competiciones, entrenamientos, licencias...	35,00	545,00 €
8	3777	C.D. TRUCHA CIFONTINA	G19317189	Pesca deportiva, día del socio	40,00	624,00 €
9	3778	C.D. CIFONTINO	G19119460	Liga Segunda Autonómica FFCM	45,00	702,00 €
10	3781	CLUB CICLISTA HUMANES	G19148154	Día de la bicicleta 2026	30,00	468,00 €
11	3782	C.D. VÍCTOR HERRERA	G72678279	Equipaciones, gastos federativos, transporte	30,00	468,00 €
12	3783	C.D. ESFERA	G19263987	Temporada 2026	45,00	702,00 €
13	3789	C.D. CULTURAL ESPINOSA DE HENARES	G19114891	Competición Segunda Autonómica Delegación Fútbol	30,00	468,00 €
14	3804	C.D. FRONTENIS ROMANONES	G19314855	Torneos, Liga Provincial, material...	30,00	468,00 €
15	3805	C.D. PADEL ALOVERA	G19271659	Competiciones, entrenamientos, fomento del pádel	30,00	468,00 €
16	3806	C.D. VOLEY CABA	G22461826	Competiciones voleibol	30,00	468,00 €
17	3828	C.D. AJEDREZ GAMBITO DE GUADA	G19423037	II Open de ajedrez	30,00	468,00 €
18	3833	C.D. ATLETISMO MTB BRIHUEGA	G19277946	VII Carreras de montaña Vega de Tajuña	35,00	545,00 €
19	3845	C.D. FÚTBOL -SALA POZO DE GUADALAJARA	G19228303	Temporada 2026	35,00	545,00 €
20	3855	C.D. GUADALAJARA ARCO CLUB	G19037985	Tiro con arco	35,00	545,00 €
21	3857	C.D. CIUDAD DE GUADALAJARA FÚTBOL SALA	G19281682	Gastos de los equipos juveniles	55,00	858,00 €
22	3858	C.D. KAJUKENBO-BRAZILIAN JIU JITSU GUADALAJARA	G24749350	Exhibición y campeonato fin de curso	30,00	468,00 €
23	3859	C.D. RÍTMICA ONDAS 90	G19328889	Competiciones, torneos amistosos, torneo anual	45,00	702,00 €
24	3860	C.D. PESCA RÍO GALLO	G19118496	Promoción de la pesca	45,00	702,00 €
25	3909	C.D. ABISMO	G19124593	XIX Curso de iniciación espeleológica 2026	30,00	468,00 €
26	3911	C.D. ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA MANDAYONA	G19330232	Fútbol categoría en segunda autonómica	45,00	702,00 €
27	3912	C.D. RECREATIVO FONTANAR	G19330315	Entrenamientos, competición fútbol 11	45,00	702,00 €
28	3939	C.D. TORIJA	G19288356	Participaciones deportivas	45,00	702,00 €

Ord	Exp.	Club Deportivo	NIF	Objeto subvención	Total, Puntos	Cuantía económica
29	3963	C.D. GIMNASIA RÍTMICA OMEGA ALSAN	G86947165	Torneos, campeonatos	45,00	702,00 €
30	4055	C.D. VILLANUEVA DE LA TORRE	G19891811	Fichas, renovación de material	55,00	858,00 €
31	4074	C.D. VIANA	G19037001	Entrenamientos y preparación del Grupo de Socorro	45,00	702,00 €
32	4075	C.D. GIMNÁSTICO VERA	G19332634	Campeonato gimnasia artística	45,00	702,00 €
33	4076	ESCUELA CICLISMO AZUQUECA	G44923985	Mantenimiento del club deportivo y de la escuela de ciclismo infantil.	55,00	858,00 €
34	4077	C.D. CBD GUADALAJARA	G19244920	Participación competiciones oficiales	35,00	545,00 €
35	4078	C.D. CABANILLAS 4 TORRES	G21805106	II Torneo ajedrez por parejas mixtas y final circuito provincial	25,00	390,00 €
36	4079	ASOCIACIÓN ADA AZUQUECA	G06944359	Campeonatos regionales personas con discapacidad intelectual	45,00	702,00 €
37	4080	C.D. KURO OBI	G42740746	III copa de España Wadokai	30,00	468,00 €
38	4081	C.D. CLUB CICLISTA LA ALCARRIA	G19288323	Licencia federativa, ropa, pruebas	45,00	702,00 €
39	4083	C.D. FRONTENIS SACECORBO	G19326974	Frontenis	30,00	468,00 €
40	4084	ASOCIACIÓN AEROMODELISTA GUADALAJARA	G19220490	Promoción, competiciones	30,00	468,00 €
41	4085	C.D. MILLANA	G19281575	Fútbol sala amistosa provincial	30,00	468,00 €
42	4114	C.D. USANOS C.F.	G19120252	Copa autonómica grupos A y B, torneo de verano	45,00	702,00 €
43	4115	C.D. SILVESTRISTA EL CHIVÓN DE ALOVERA	G19274919	Concurso social de canto provincial y autonómico	30,00	468,00 €
44	4116	C.D. CLUB GIMNASIA AZUQUECA	G72597115	IV Torneo de gimnasia rítmica, gastos federativos	45,00	702,00 €
45	4117	C.D. GIMNASIA RÍTMICA GUADALAJARA	G19147768	Promoción gimnasia rítmica	45,00	702,00 €
46	4119	C.D. SILVESTRISTA ALCARREÑO	G19206010	Campeonatos social y provincial, curso de jueces	30,00	468,00 €
47	4120	C.D. GASSDRAQUE MOTORCLUB	G19298884	XI Concentración motera	35,00	545,00 €
48	4121	C.D. ASOCIACIÓN LAS ENCINAS	G19254408	Campus deportivo inclusivo de fútbol sala	35,00	545,00 €
49	4122	C.D. CLUB DE FÚTBOL ALOVERA	G19120815	Varios Torneos	45,00	702,00 €
50	4123	C.D. JADRAQUE	G19031244	Liga 2ª Autonómica	45,00	702,00 €
51	4126	C.D. YEBRA	G19120989	Torneos de fútbol y senderismo	45,00	702,00 €
52	4135	C.D. TWISTER TEAM K1	G72451180	Evento Kick Boxing Azuqueca 30/5/26	30,00	468,00 €
53	4137	C.D. RAYO ARRIACENSE	G19294636	Ligas organizadas por la Federación	30,00	468,00 €
54	4145	C.D. CLUB TRIATLÓN MARCHAMALO	G19331776	Triatlón de pareja	40,00	624,00 €
55	4146	C.D. GUADALAJARA CLUB DE FÚTBOL	G16358459	Fútbol	35,00	545,00 €
56	4147	C.D. CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO	G19185677	Marchas cicloturistas	35,00	545,00 €

Ord	Exp.	Club Deportivo	NIF	Objeto subvención	Total, Puntos	Cuantía económica
57	4148	CDE NUEVO TENIS GUADALAJARA	G19185222	Actividades locales anuales	30,00	468,00 €
58	4149	CLUB DE SENDERISMO Y TRAIL RUNNING VALFERMOSO DE TAJUÑA	G75420273	Carrera de montaña y marcha senderista	25,00	390,00 €
59	4150	C.D. ARQUEROS DE YEBES VALDELUZ	G19326032	Escuela Tiro con Arco	35,00	545,00 €
60	4151	C.D. LOS CHAVALES MDF	G19232859	Liga provincial y torneos frontenis	30,00	468,00 €
61	4152	C.D. WAD-AL-HAYARA	G19224997	Temporada 2026	45,00	702,00 €
62	4161	C.D. EL CASAR FÚTBOL SALA	G19411453	Fomentar el fútbol sala	30,00	468,00 €
63	4162	C.D. MOTOCLUB LAGOS DE SACEDÓN	G19286772	Evento de concentración de motos	35,00	545,00 €
64	4163	C.D. PELOTA GUADALAJARA	G19286772	Práctica de pelota a mano	30,00	468,00 €
65	4164	C.D. ALUSTANTE-MOTOS	G25887951	Organización de eventos	40,00	624,00 €
66	4165	C.D. SOCIEDAD DE PESCADORES RÍO SORBE	G24841926	Concurso provincial lance y de mosca	10,00	156,00 €
67	4177	C.D. FRONTENIS EL CASAR	G19156470	Equipaciones, fichas, seguros...	35,00	545,00 €
68	4179	C.D. GUADALAJARA PADEL FEST	G19731660	Organización de torneos, participación de ligas...	33,00	515,50 €
69	4184	AMRAP	G19319698	Entrenamiento funcional y halterofilia	33,00	515,50 €
70	4188	C.D. + QUE DEPORTE	G72449424	Gastos varios eventos en Guadalajara	25,00	390,00 €
				Precio punto: 15,59	2565,00	40.000,00 €

ANEXO II

Orden	Exp	Club Deportivo	NIF	Causa exclusión	Puntos	Cuantía económica
1	3832	CD RUGBY GUADALAJARA	G19257419	Convenio	0	- €
2	4118	CD UNIÓN GUADALAJARA	G67669705	Convenio	0	- €
3	4189	CD 3K PÁDEL CLUB	G21872619	Fuera de plazo	0	- €
4	4191	CD ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARMALLONES “LAS FUENTECILLAS”	G19324466	No inscrito en el registro de entidades deportivas	0	- €

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No obstante, lo anterior, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Guadalajara, a 30 de octubre de 2026. El presidente de la Diputación Provincial, D. José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

NOTIFICACION COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y COBRANZA PADRON TASA PRETACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SEPTIEMBRE 2026

2841

APROBACIÓN PADRON TASA AYUDA A DOMICILIO SEPTIEMBRE 2026

Resolución de Alcaldía n.º 2026-3006 de fecha 30/10/2026 de la Entidad de Alovera por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, correspondiente al periodo SEPTIEMBRE 2026.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica *[http://alovera.sedelectronica.es]*.

El presente anuncio que producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines previstos en el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de modo que contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública. Todo ello también de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo:

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa prestación del Servicio de Ayuda a domicilio. SEPTIEMBRE 2026	Plazos señalados en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	16 DE NOVIEMBRE

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Pago en periodo ejecutivo:

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, o la devolución del recibo sin ingreso dentro del plazo voluntario, sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lugar de pago:

Los ingresos podrán practicarse en las entidades colaboradoras del Ayuntamiento de Alovera siguientes: Caja Rural y La Caixa.

En Alovera a treinta de octubre de 2026. Firmado, la alcaldesa Dª Purificación Tortuero Pliego.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

2843

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2026 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente mediante acceso electrónico al mismo con certificado digital o presencialmente solicitando cita previa en la web municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Guadalajara 30 de octubre de 2026.- EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- Fdo.- Jorge Biurrun Gaona

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 2/CE/05/2026 AL PRESUPUESTO VIGENTE

2842

A N U N C I O

En la oficina del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de este Ayuntamiento de Guadalajara se halla expuesta al público la Modificación de Crédito nº 02/CE/05 al Presupuesto General vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2026.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b. Forma de presentación: En la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Guadalajara y en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, a 30 de Octubre de 2026.LA ALCALDESA-PRESIDENTE, Fdo.: Ana Cristina Guarinos Lopez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANILLOS DE ATIENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

2844

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2026, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Impuesto Directos	16.500,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	200,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	13.700,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	23.600,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	6.000,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	35.000,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	95.000,00
PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Gastos de personal	26.600,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	24.100,00
Capítulo 3: Gastos financieros	200,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	8.100,00
Capítulo 5: Fondo de Contigencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	36.000,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	95.000,00

ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Grupo	Nivel C.D.	C. Especific	Provisión	Titulación	Observaciones
Secretaria-Intervención	A1	24	SI	Concurso	Licenciado	Agrupado con los municipios de Miedes de Atienza y Bañuelos

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto.

En Romanillos de Atienza a 28 de octubre de 2026. El Alcalde: Ivan Casado Mangada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE PEONES

2845

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2026-0454, de fecha 29 de octubre de 2026, se ha procedido a ratificar los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador (incluyendo la desestimación de las alegaciones formuladas frente a las calificaciones del segundo ejercicio práctico) y a elevar a definitiva la propuesta de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Peón de Servicios Múltiples (Personal Laboral Fijo, Subgrupo C2), convocado por este Ayuntamiento, expte. 80/2026.

El texto íntegro de la citada Resolución, junto con el desglose de calificaciones definitivas, se encuentra publicado y a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tórtola de Henares (http://tortoladehenares.sedelectronica.es).

A continuación, se hace pública la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal para su contratación/nombramiento, por estricto orden de puntuación final alcanzada:

N.º	Nombre y Apellidos	DNI/NIF	Puntuación
1	PABLO JOSE MARTINEZ OLMEDA	***2837**	7,33
2	FRANCISCO JOSE GONZALEZ GOMEZ	***2773**	7,32
3	JOSE CARLOS ALDA LUCIA	***6598**	6,02

La Bolsa de Trabajo de Peones de Servicios Múltiples, para la cobertura de necesidades temporales de personal quedará integrada en primer lugar por el único aspirante aprobado que no ha obtenido plaza, seguido de los 11 aspirantes que no superaron el segundo examen, ordenados estos últimos por su nota media de la fase de oposición:

N.º	Nombre y Apellidos	D.N.I.
1	D. PABLO PECEÑO SERRANO	DNI: ***3750**
2	D. EDUARDO GARCIA ALCOCER	DNI: ***9096**
3	D. RICARDO ARAGON PIVIDAL	DNI: ***7641**
4	Dña. NURIA MONTERO SACRISTAN	DNI: ***0049**
5	D. JUAN JOSE CRUZ GONZALEZ	DNI: ***0869**
6	D. VICTOR CALVECHE GARCIA	DNI: ***3834**
7	D. JUAN JOSE BARTOLOME NIETO	DNI: ***9002**
8	D. CARLOS GINES CENTENERA	DNI: ***4785**
9	D. JUAN CARLOS PLAZA BLAS	DNI: ***9139**
10	D. ADRIAN MARTINEZ POMEDA	DNI: ***1188**
11	D. SANTIAGO MARTIN LOPEZ	DNI: ***2500**

12	D. JUAN JOSE ALCOCEBA GOMEZ	DNI: ***7300**

La vigencia de esta bolsa de trabajo será de cuatro anualidades, contadas a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de Alcaldía que apruebe su constitución.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de la convocatoria, los aspirantes propuestos disponen de un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento, presenten en el Registro General de la Corporación la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras.

En caso de que alguno de los aspirantes propuestos no presente la documentación en plazo o no reúna los requisitos exigidos, se procederá conforme a lo legalmente previsto, acordando su exclusión y la propuesta a favor del siguiente aspirante por orden de puntuación que haya superado la fase de oposición.

De conformidad con el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Resolución PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA. Frente a la misma, los interesados podrán interponer alternativamente los siguientes recursos:

1. Recurso Potestativo de Reposición:

- Órgano ante el que se interpone: Ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Tórtola de Henares.
- Plazo de interposición: UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Efectos: De interponerse este recurso, no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición (articulo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

2. Recurso Contencioso-Administrativo:

- Órgano ante el que se interpone: Ante el Tribunal de Instancia. Sección de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara (o el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).
- Plazo de interposición: DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio), o directamente si no se opta por el recurso de reposición previo.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que estimen conveniente en derecho para la defensa de sus intereses.

En Tórtola de Henares, a 30 de octubre de 2026. La Alcaldesa, Ana Isabel Monge Álvarez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UTANDE

CUENTA GENERAL 2025

2848

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Utande, a 30 de Octubre de 2026. Firmado el Alcalde-Presidente DON FERNANDO AYUSO RAMOS

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UTANDE

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

2847

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 9 de octubre de 2026, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Utande a 30 de Octubre de 2026, Fdo El Alcade-Presidente DON FERNANDO AYUSO RAMOS

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UTANDE

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2026

2846

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2026 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Utande, a 30 de octubre de 2026. El Alcalde-Presidente, D. Fernando Ayuso Ramos.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL HENARES

CUENTA GENERAL 2025

2849

La Comisión Especial de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2026, ha procedido a la apertura de la fase de aprobación de la Cuenta General de la Mancomunidad Vega del Henares del año 2025, con todos sus documentos.

Lo que se expone al público, en el Portal de Transparencia de la entidad: durante un período de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio, pudiendo interponerse reclamaciones, reparos u observaciones durante estos quince días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Azuqueca de Henares, 30 de octubre de 2026. El Presidente: Rafael Esteban Santamaría

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. CUBILLEJO DE LA SIERRA

PRESUPUESTO INICIAL 2027

2850

Acuerdo del Pleno de fecha 4 de septiembre de 2026, de la Entidad Cubillejo de la Sierra, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2027.

Aprobado inicialmente en sesión *ordinaria* de Pleno de esta Entidad, de fecha 4 de septiembre de 2026 el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad *[http://cubillejodelasierra.sedelectronica.es].*

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones. En Cubillejo de la Sierra a 30 de octubre de 2026.EL ALCALDE-PRESIDENTE,Fdo.: Luis Miguel López López